

SECRETARIA: Palmira, septiembre 20 de 2023. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente para aprobar la liquidación de costas que se presenta a continuación. Sírvase proveer.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO

El secretario,

AUTO SUSTANCIACION

JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira, septiembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

Rad: 2022-00558-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, este despacho procede a aprobar las liquidación de costas que se presenta a continuación al que fue condenada la parte demandada en primera instancia, señor **RAMIRO MONTAÑO CAICEDO**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado por el menor **DUVAN SNEIDER MONTAÑO MORCILLO** representado legalmente por su progenitora **TULIA MORCILLO BELTRAN** contra el señor **RAMIRO MONTAÑO CAICEDO**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El suscrito secretario del juzgado tercero promiscuo de familia de Palmira – Valle, procede a liquidar las costas al que fue condenada la parte demandada en primera instancia, señor **RAMIRO MONTAÑO CAICEDO**, dentro del proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** adelantado por el menor **DUVAN SNEIDER MONTAÑO MORCILLO** representado legalmente por su progenitora **TULIA MORCILLO BELTRAN** contra el señor **RAMIRO MONTAÑO CAICEDO**.

Gastos procesales	\$0.00	010ConstanciaEnvioNotificaciónAlDemandado
Agencias en Derecho – Costas 1ra Instancia	\$150.000.00	013AutoOrdenaSeguirAdelanteLaEjecución2022-00558
TOTAL	\$150.000.00	

SON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE

Hoy veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), paso a despacho la presente liquidación de costas.

El secretario.



WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO
Secretario

Firmado Por:

Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86a4e13dd198b9226092be5516057f00a83b2408774b6dcc0e3cbbff0b8c174**

Documento generado en 21/09/2023 06:48:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>